

**Novatadas/Acoso/Intimidación/Intimidar/Amenazas
Ciberintimidación - Estudiantes/Personal/Terceros**

La Junta está comprometida al suministro de un ambiente de aprendizaje positivo y productivo. Las novatadas, el acoso, la intimidación, las amenazas o el comportamiento abusador y los actos de la ciberintimidación por estudiantes/personal/terceros son estrictamente prohibidos y no serán tolerados por el distrito. La venganza contra cualquier persona que hace un informe, se le sospecha de haber hecho un informe, presenta una demanda o por otra parte participa en una investigación también es estrictamente prohibida. Las acusaciones falsas también serán consideradas como una ofensa seria y causarán la acción disciplinaria u otras sanciones apropiadas.

Los estudiantes cuyo comportamiento está en la violación de esta política están sujetos a disciplina, hasta e incluso la expulsión. El distrito también puede presentar una petición con el Departamento de Oregon del Transporte para suspender los privilegios conductores o el derecho de solicitar los privilegios de manejar de un estudiante de 15 años de edad o mayores quién ha sido suspendido o expulsado al menos dos veces por amenazar a otro estudiante o empleado, daño intencionado a la propiedad de distrito o por el uso de las amenazas, la intimidación, el acoso o la coacción. También se les puede mandar a los estudiantes a la policía.

El personal/terceros cuyo comportamiento está en violación de esta política están sujetos a disciplina, hasta e incluso el despido. Los terceros cuyo comportamiento está en violación de esta política están sujetos a sanciones apropiadas determinadas e impuestas por el superintendente o la Junta. El personal autorizado será denunciado a Comisión de Estándares y Prácticas de Profesores a OAR 584-020-0041. A estos individuos también se les puede mandar a policía.

El superintendente tiene la responsabilidad de desarrollar el reglamento o reglamentación administrativa para poner en práctica esta política. El reglamento o reglamentación incluirá descripciones de conducta prohibida, para hacer procedimientos un informe y investigar, y provisiones para asegurar que se les suministre el aviso anual de esta política a estudiantes/personal/terceros.

FIN DE POLÍTICA

Referencias Legale(s):

[ORS 163.190](#)
[ORS 166.065](#)
[ORS 166.155 to-166.165](#)
[ORS 332.072](#)
[ORS 332.107](#)

[ORS 339.240](#)
[ORS 339.250](#)
[ORS 339.254](#)
[ORS 339.260](#)
[ORS 339.351 to-339.364](#)

[OAR 581-021-0045](#)
[OAR 581-021-0046](#)
[OAR 581-021-0055](#)
[OAR 581-022-1140](#)

HB 2599 (2009)

Title VI of the Civil Rights Act of 1964, 42 U.S.C. § 2000d (2006).

Hazing/Harassment/Intimidation/Bullying/Menacing/Cyberbullying - Student/Staff/Third Parties

JFCF/GBNA